



B. O. 14-12-2011 RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12

Córdoba, 07 de Diciembre de 2011.-

VISTO: La Ley Impositiva Anual N° 10013, la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, en especial las Resoluciones Normativas N° 6/2011 (B.O. 17-10-2011) y N° 10/2011 (B.O. 06-12-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Normativa N° 6/2011, modificatoria de la Resolución Normativa N° 1/2011 se aprobó el Aplicativo SELLOS.CBA, reglamentando su utilización.

QUE por medio de la Resolución Normativa N° 10/2011 se prorrogó la vigencia del citado Aplicativo al 01 de Marzo de 2012.

QUE la Ley Impositiva N° 10013 vigente para la anualidad 2012 establece modificaciones en el Capítulo IV correspondiente al Impuesto de Sellos.

QUE entre las modificaciones dispuestas por la citada Ley en relación al Impuesto de Sellos corresponde mencionar las siguientes:

- Incremento en las alícuotas, escalas e importes fijos, cuando el Contribuyente ingrese el impuesto fuera del plazo establecido para ello.
- Modificación de la descripción de algunos ítems correspondiente a los Impuestos Proporcionales.
- Incorporación de instrumentos que deben pagar una cuota Fija.

QUE debido a estas modificaciones y la vigencia del Software mencionado, resulta imprescindible aprobar un nuevo release de la versión 1.0 del Aplicativo Sellos.CBA; resultando preciso modificar la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias.

QUE esta Dirección estima prudente -no obstante los cambios expresados- poner a disposición de los obligados a usar el Aplicativo de Sellos la Versión 1.0 Release 20 Beta del mismo, a efectos de que dichos sujetos puedan conocer el software y hacer las pruebas que estimen necesarias a efectos de facilitar el desarrollo de sus sistemas.



QUE si bien dicha versión beta no contempla los cambios de la Ley Impositiva para el año 2012, su estructura es idéntica a la que posee el nuevo release 22, próximo a publicar.

QUE la versión provista no deberá ser utilizada para declarar las Retenciones, Percepciones y/o Recaudaciones que les corresponda realizar por el Impuesto de Sellos ni para efectuar el depósito de dichas operaciones.

QUE por lo expuesto anteriormente, resulta necesario modificar los anexos: **ANEXO XLVII “APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520 (1)° Y 520° (3) R.N. 1/2011)** y la **TABLA II del ANEXO XLVIII “DISEÑO DE ARCHIVO - AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (6) R.N. 1/2011)** de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2011 de la siguiente forma:

I – INCORPORAR como último párrafo del Artículo 520° (2) de la Resolución Normativa N° 1/2011 el siguiente:

“Excepcionalmente los sujetos obligados a utilizar el citado Aplicativo podrán, usar el Aplicativo de Sellos la Versión 1.0 Release 20 Beta, para que los citados usuarios puedan conocer el software y hacer las pruebas que estimen necesarias a efectos de facilitar el desarrollo de sus sistemas, pero dicho release no deberá ser utilizado para declarar las Retenciones, Percepciones y/o Recaudaciones que les corresponda realizar por el Impuesto de Sellos ni para efectuar el depósito de dichas operaciones.”

II - SUSTITUIR el **ANEXO XLVII – APLICATIVO SELLOS.CBA (ART. 520 (1)° Y 520° (3) R.N. 1/2011)** de la Resolución Normativa N° 1/2011 y Modificatorias por el siguiente:

ANEXO XLVII “APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520 (1)° Y 520° (3) R.N. 1/2011)”



VERSIONES APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS CÓRDOBA – VIGENCIA		
VERSIÓN	VIGENCIA	EXCEPCIÓN
1.0 Release 22	Operaciones efectuadas desde el 1° de Marzo de 2012	Para Operaciones efectuadas con anterioridad al 1° de Marzo de 2012 deberá declararse y pagarse hasta el 31-03-2012 por la operatoria anterior. A partir del 01-04-2012 deberá utilizarse el nuevo Aplicativo.

III - INCORPORAR los siguientes conceptos a la **Tabla II** del **ANEXO XLVIII “Diseño De Archivo - Agentes de Retención y Percepción Impuesto de Sellos (Art. 520° (6) R.N. 1/2011)** de la Resolución Normativa N° 1/2011 y Modificatorias:

TABLA II Carga de Operaciones	
Concepto del Dato	Referencia
Concepto de Operación	77 Mandatos, sus sustituciones y renovaciones (reducción 50% Art.29 inc.8.2 L.I.A 2011)
	78 Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o afiliación a coberturas de emergencia médica y medicina prepaga.
	79 Formularios y/o solicitudes y/o instrumentos de adhesión o suscripción al servicio de televisión por cable.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

ALL
LO
SA
IGM

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Finanzas
Secretaría de Ingresos Públicos



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
